



PROTECCIÓN EMPRESARIAL FRENTE A LA VIOLENCIA OCUPACIONAL CON TERCEROS: LA EMPRESA DEMANDANTE

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



Olga Vázquez Moreiras

Barcelona, 25 de noviembre de 2009



VIOLENCIA OCUPACIONAL CON TERCEROS: Infracciones penales relacionadas

□ Violencia ocupacional con terceros: ataques físicos o verbales a los trabajadores por parte de terceros, relacionados con su actividad laboral, y que impliquen un atentado a su vida, integridad física o salud, libertad y seguridad, libertad e indemnidad sexuales, y honor.

□ Infracciones penales relacionadas con la violencia ocupacional con terceros:

- Infracciones penales contra la vida :

- delito de homicidio (artículo 138 y ss del Código Penal)

- Infracciones penales contra la integridad física:

- delito de lesiones (artículos 147 a 156 del Código Penal)
- falta de lesiones (artículo 617.1 del Código Penal)
- falta de maltrato de obra (artículo 617.2 del Código Penal)

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



VIOLENCIA OCUPACIONAL CON TERCEROS: Infracciones penales relacionadas

- Infracciones penales contra la libertad y seguridad:
 - delito de detenciones ilegales y secuestro (artículos 163 a 167)
 - delito de amenazas (artículo 169 a 171 del Código Penal)
 - falta de amenazas (artículos 620.1º y 2º del Código Penal)
 - delito de coacciones (artículo 172 del Código Penal)
 - falta de coacciones (620.2º del Código Penal)

- Infracciones contra la libertad e indemnidad sexuales:
 - delito de agresión sexual (artículos 178 a 180)

- Infracciones contra el honor:
 - delito de calumnias (artículo 205 del Código Penal)
 - delito de injurias (artículo 208 del Código Penal)
 - falta de injurias o vejaciones injustas de carácter leve (620. 2º del Código Penal)

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



VIOLENCIA OCUPACIONAL CON TERCEROS: Infracciones penales relacionadas

- Infracciones contra el patrimonio que llevan aparejada el empleo de violencia o intimidación:
 - delito de robo con violencia o intimidación (artículo 237 y 242 del Código Penal)

- Infracciones penales cometidas contra autoridades, sus agentes y funcionarios públicos:
 - delito de atentado (artículo 550 del Código Penal)

El concepto de funcionario público a efectos penales: "se considera funcionario público a todo el que por disposición inmediata de la Ley o por elección o por nombramiento de autoridad competente participe en el ejercicio de funciones públicas" (artículo 24 del Código Penal)

Trabajadores que pueden ser considerados como funcionarios públicos a los efectos de la aplicación del delito de atentado (análisis jurisprudencial).

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



LA ACTUACIÓN DE LA EMPRESA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PENAL

- Iniciación del procedimiento:
 - Oficio
 - Instancia de parte: denuncia o querrela
 - ¿Existe obligación por parte de la empresa de denunciar los delitos de que puedan haber sido víctimas sus trabajadores?

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



LA ACTUACIÓN DE LA EMPRESA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PENAL

- La actuación de la empresa en el procedimiento penal que se incoe ante la autoridad judicial:
 - La empresa como acusación particular
 - La empresa como acusación popular
 - Asistencia jurídica al trabajador y asunción de los costes y gastos del proceso
 - Información al trabajador sobre la importancia del examen médico
 - Establecimiento de mecanismos de recogida de datos de identificación del agresor, testigos y circunstancias del hecho
 - Posible conflicto de intereses en el asesoramiento entre el trabajador y la empresa. Artículo 120.3º del Código Penal

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN
CUATRE CASAS. GONÇALVES PEREIRA

www.cuatrecasas.com